



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO

misimo Supremo tribunal para q. enienda proer
culpa del Ayuntamiento esta omision, y habiendo
oido dho Informe y conferido sobre su contexto recon-
formo con el; Y en su consecuencia Acordó pare con
la citada Cuenta Gral á la Junta de Propios y Arbitrios
para q. con arreglo a las Ordenes de dho R. Consejo ex-
pedidas en la materia, y á lo expuesto por el referido
Don Marqués de Pinarey determinelo comben.

Exped. sobre el q.
Abasto de Tabaco
Dize en relacion de la citacion mandada hacer
y expresion de efecto, en virtud del Auto del R. Consejo.
proveyó al Pedimento presentado á su señoría
en nueve del corriente por Don Dixo Dn de la villa
de Espinosa, exponiendose le ha hecho saber el
Acuerdo desta Ciudad del Cavildo celebrado á veinte y
nueve del proximo Noviembre sobre la portuna q. hizo
al Abasto de Tabaco duxo compuesto de cinco condicio-
nes, en q. se prebiene que el Exponente aclare la